



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: miércoles, 21 de Junio de 2023

## SUMARIO

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,  
TRAS LA REVISIÓN DEL IPC DE 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY  
SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I

BOP-GU-2023 - 2087

### AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

DECRETO DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2088

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023

BOP-GU-2023 - 2089

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023

BOP-GU-2023 - 2090

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA  
DE TRABAJO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA ESCUELA DE VERANO

BOP-GU-2023 - 2091

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN CONCEJALÍAS

BOP-GU-2023 - 2092

<b>AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES</b> RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN TENIENTES DE ALCALDE	BOP-GU-2023 - 2093
<b>AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES</b> RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN CARRASCOSA DE HENARES	BOP-GU-2023 - 2094
<b>AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.</b> CORRECCIÓN DE ERRORES	BOP-GU-2023 - 2095
<b>AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO</b> COMPOSICION Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	BOP-GU-2023 - 2096
<b>AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO</b> NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE	BOP-GU-2023 - 2097
<b>AYUNTAMIENTO DE SACECORBO</b> APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023	BOP-GU-2023 - 2098
<b>AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS</b> MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	BOP-GU-2023 - 2099
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA</b> APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023	BOP-GU-2023 - 2100



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, TRAS LA REVISIÓN DEL IPC DE 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I

**2087**

VISTO el texto del Acta suscrita el día 7 de febrero de 2023, de una parte, por la representación empresarial y de otra, por la representación legal de los trabajadores de la empresa, por la que se llega al Acuerdo de modificación de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023, tras la revisión del IPC de 2022, del Convenio Colectivo de la empresa GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, con código de convenio 19000532011990; acta que tuvo entrada el día 21 de marzo de 2023 y subsanado el día 15 de junio de 2023, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023, tras la revisión del IPC de 2022, del Convenio Colectivo de la de la empresa GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



En Guadalajara a 16 de junio de 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA. MARIA SUSANA BLAS ESTEBAN

Por la representación de los trabajadores comparecen:

- D. Ignacio López García, D. Jose Luis Martínez Pascual, D. Francisco Jose Higuera Lopez y D. Felix Frutos Martin (en calidad de asesor FeSMC UGT CLM)

Por la representación de la empresa comparecen:

- D. Tomas Canorea Carrasco, D. Cristóbal Paus Moscardó y D<sup>a</sup>. Silvia Martinez Olmier

Mediante reunión telemática, siendo las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2023, se reúnen los miembros señalados en el encabezado de la presente Acta, quienes se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para negociar y convenir en nombre de sus respectivas representaciones el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, y

#### EXPONEN

PRIMERA- Que, tras la publicación del IPC anual correspondiente al año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del referido convenio colectivo, ambas partes acuerdan que las tablas salariales correspondientes al año 2023 sean las incluidas en el anexo 1.

SEGUNDA.- En relación con los conceptos salariales no incluidos expresamente en las tablas salariales, se establece la siguiente actualización:

Concepto	Año 2023
KM	0,33 €
Prolongación	33,91 €
Nocturnidad (encargado)	1,43 €
Nocturnidad (otros)	1,23 €
Turno noche	15,96 €
Plus productividad	15,93 €
Reten semanal	295,09 €
Reten día laborable	50,52 €
Ayuda escolar	99,94 €
Antigüedad encargado y jefe de equipo	40,19 €
Antigüedad resto de personal	33,18 €
Plus tardes	10,14 €

Y para que sirva los efectos oportunos, siendo las 12:00 horas del día señalado, se da por terminada la reunión, previa lectura, aprobación y firma de la presente Autorización por todos los miembros presentes en esta última reunión.

D. Ignacio López García  
D. Jose Luis Martínez Pascual  
D. Francisco Jose Higuera Lopez  
D. Felix Frutos Martin (en calidad de asesor FeSMC UGT CLM)

D. Tomas Canorea Carrasco  
D. Cristóbal Paus Moscardó  
D<sup>a</sup>. Silvia Martinez Olmier



## ANEXO 1. TABLA SALARIAL AÑO 2023

TABLA SALARIAL AÑO 2023.

1,018

CATEGORIA	SALARIO BASE	ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA	PLUS DISTANCIA	PLUS CATEGORIA	PLUS CONVENIO	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	PAGA BENEFICIOS	HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVA
ENCARGADO T(Trasladado)	1.324,86 €	1.294,88 €	182,43 €	406,66 €	312,93 €	2.619,74 €	2.619,74 €	28,08 €	38,54 €
ENCARGADO A	1.324,86 €	955,44 €	182,43 €	328,02 €	312,93 €	2.280,30 €	2.280,30 €	25,90 €	32,23 €
ENCARGADO B	1.324,86 €	511,06 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.835,92 €	1.835,92 €	24,39 €	30,77 €
ENCARGADO C	1.324,86 €	316,20 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.641,06 €	1.641,06 €	22,87 €	29,30 €
JEFE DE EQUIPO A	1.115,22 €	719,02 €	182,43 €	327,18 €	312,93 €	1.834,23 €	1.834,23 €	22,87 €	29,30 €
JEFE DE EQUIPO B	1.115,22 €	484,78 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.600,00 €	1.600,00 €	21,38 €	27,82 €
JEFE DE EQUIPO C	1.115,22 €	322,74 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.543,36 €	1.543,36 €	19,90 €	26,35 €
OFICIAL 1ª A	1.115,22 €	644,04 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.759,26 €	1.759,26 €	21,20 €	27,71 €
OFICIAL 1ª B	1.115,22 €	241,20 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.356,42 €	1.356,42 €	19,75 €	26,25 €
OFICIAL 1ª C	1.115,22 €	105,43 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.356,98 €	1.356,98 €	18,28 €	24,78 €
OFICIAL 2ª A	1.115,22 €	519,92 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.635,14 €	1.635,14 €	18,69 €	25,27 €
OFICIAL 2ª B	1.115,22 €	197,13 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.312,34 €	1.312,34 €	17,65 €	23,82 €
OFICIAL 2ª C	1.115,22 €	66,69 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.181,90 €	1.181,90 €	16,58 €	22,36 €
AYUDANTE A	1.115,22 €	412,07 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.527,28 €	1.527,28 €	17,79 €	24,04 €
AYUDANTE B	998,75 €	64,03 €	178,85 €	- €	306,79 €	1.062,78 €	1.062,78 €	15,88 €	21,08 €
AYUDANTE C	977,42 €	- €	178,85 €	- €	306,79 €	977,42 €	977,42 €	13,82 €	19,11 €



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

### DECRETO DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2088**

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada con fecha 19 de junio de 2023, N° 2023-0064, del tenor literal siguiente:

“ En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal Don IGNACIO CENTENERA PARRA.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios/sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Alhóndiga, 19 de junio de 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Fdo.: SUSANA MACHO ADALIA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023

**2089**

Con la aprobación y ratificación por pleno del decreto de Incorporación de Crédito 75/2023 de fecha de 31 de marzo de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 58/2023 de modificación de créditos 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 75/2023 de fecha de 31 de marzo de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita.

#### TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 27.914,54 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609	VI	Aportación municipal subvención FOCODEM actuaciones en el núcleo de Anguita y Padilla del Ducado/ Actuaciones varias núcleo de Villarejo de Medina	60.000	27.914,54	87.914,54



		TOTAL	60.000	27.914,54	87.914,54
--	--	-------	--------	-----------	-----------

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	27.914,54
			TOTAL INGRESOS	27.914,54

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 19 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023

**2090**

Con la aprobación y ratificación por pleno del decreto de Incorporación de Crédito 103/2023 de fecha de 17 de mayo de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 77/2023 de modificación de créditos 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 103/2023 de fecha de 17 de mayo de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita.

#### TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 8.252,85 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609	VI	Actuaciones en el núcleo de Santa María del Espino (deposito e instalación de puerta en edificio municipal) y actuación en deposito de los pachanos de Anguita (hormigonado)	87.914,54	8.252,85	95.505,39



		TOTAL	87.914,84	8.252,85	95.505,39
--	--	-------	-----------	----------	-----------

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.252,85
			TOTAL INGRESOS	8.252,85

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 19 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA ESCUELA DE VERANO

**2091**

Vista la necesidad de crear una bolsa de empleo de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para la Escuela de Verano de Cifuentes, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades para proceder a la apertura de la Escuela de Verano de Cifuentes y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitores/as para la Escuela de Verano.

Vistas las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº102 de fecha 29/05/2023

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

### RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RE-149 RE-150	LUCÍA LÓPEZ ONTOSO	**7443****
1494	ALBA GUTIÉRREZ LÓPEZ	**1344****
1514	GEMA LÓPEZ DEL AMO	**9064****
1593	ADRIANA SANZ MARIGIL	**8900****



## RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1493	ELENA DEL AMO HERNÁNDEZ	**2248***	NO CUMPLE BASE 3C)
1505	LAURA SANZ GONZÁLEZ	**1666***	INCOMPATIBILIDAD
1512	VERÓNICA MORA LES ARIAS	**1353***	NO CUMPLE BASE 3C)

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En Cifuentes a 19 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN CONCEJALÍAS

---

**2092**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

En uso de las facultades que le confiere los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 15, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Reservar a la Alcaldía las siguientes Áreas: Personal, Sanidad, Festejos y Bienestar Social e Inmigración y delegar de forma específica las siguientes áreas:

Relaciones Institucionales, Agricultura y Ganadería, Hacienda y Presupuestos, Medio Ambiente: Titulares: José Manuel Durán Andrés.

Urbanismo y Obras, Economía y Empleo, Empresas y Polígonos, Transparencia Titulares: Javier León Barrero

Parques y Jardines, Transportes y Caminos y promoción del nacimiento de Cristóbal Colón: Titular: Gerardo Martínez Criado.

Asociaciones, Voluntariado, Juventud, Cultura y Familias e Infancia Titular: Itziar Simón Dávila.

Seguridad Ciudadana y Emergencias, Educación, Turismo, Deportes: Titular: José Antonio Ortega Espolio.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designada que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de



edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Eduardo Navarro Álvarez, en Espinosa de Henares, a 19 de junio de 2023. Ante mí, El Alcalde Fdo.: Eduardo Navarro Álvarez La Secretaria-Interventora Fdo.: Azucena Martínez Asenjo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN TENIENTES DE ALCALDE

---

**2093**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D<sup>a</sup>. Itziar Simón Dávila.

SEGUNDO. Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. José Manuel Durán Andrés.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Eduardo Navarro Álvarez, en Espinosa de Henares, a 19 de junio de 2023. El Alcalde Fdo.: Eduardo Navarro Álvarez Ante mí, La Secretaria-Interventora Fdo.: Azucena Martínez Asenjo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN CARRASCOSA DE HENARES

---

**2094**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representante del Alcalde en Carrascosa de Henares a D. Javier León Barrero Concejal del Ayuntamiento de Espinosa de Henares.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a la designada y remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo; igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento,

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Eduardo Navarro Álvarez, en Espinosa de Henares, a 19 de junio de 2023. El Alcalde Fdo.: Eduardo Navarro Álvarez Doy fé, La Secretaria-Interventora Fdo.: Azucena Martínez Asenjo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.

### CORRECCIÓN DE ERRORES

---

**2095**

Corrección de errores del anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº113 de fecha 15 de junio de 2023.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar, de fecha 19 de mayo de 2023, por el que se aprueban definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial de Mejora del Sector Industrial S-11 de las NN.SS.MM de Fontanar.

#### TEXTO

Apreciado que en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº113 de fecha 15 de junio de 2023 por el Ayuntamiento de Fontanar, se indicaba como título del mismo "Acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Fontanar, por el que se aprueban definitivamente las Bases de adjudicación de programa de actuación urbanizadora a desarrollar en régimen de gestión indirecta" y que, sin embargo, el mismo no es correcto, puesto que, como se indicaba en el texto del anuncio, se daba publicidad al Acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2023 de Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Mejora del Sector Industrial S-11 de las NN.SS.MM de Fontanar, se procede a rectificarlo debiendo ser el título correcto "Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 19 de mayo de 2023 de Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Mejora del Sector Industrial S-11 de las NN.SS.MM de Fontanar".

Manteniéndose, en su integridad el resto del anuncio en su día publicado.

En Fontanar (Guadalajara) a 16 de junio de 2023, el alcalde en funciones, D. Víctor San Vidal Martínez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### COMPOSICION Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

---

**2096**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 06/04/2021 se dictó Resolución de Alcaldía 996/2023 cuya parte dispositiva se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Susana Alcalde Adeva.

D. Santiago Martín Pajares

D<sup>a</sup>. Bárbara Rodríguez Gómez

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de las sesiones de la Junta, cualquiera que sea su clase, se realizará a través de medios electrónicos, preferiblemente a través de la sede electrónica, o, en el caso de que el concejal o concejala no dispusiera aún de certificado digital, mediante correo electrónico.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21,1.g, LBRL)

-La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j, LBRL).

-La concesión de cualquier tipo de licencias municipales en todo orden



competencial asignadas a la Alcaldía, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno o a la Junta de Gobierno. Se exceptúan las licencias de obra menor y las de ocupación de la vía pública, que siguen siendo competencia de la Alcaldía.

-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (Art. 211.o, LBRL).

-La contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (D.A. 1, de la LCSP).

Se excluyen de esta delegación los contratos menores por su cuantía a los que se refiere el artículo 118 de la LCSP, que seguirán siendo competencia de la Alcaldía.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Marchamalo, a 19 de junio de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

---

**2097**

Por Resolución de Alcaldía 997/2023, de fecha 19 de junio de 2023, han sido nombrados:

Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María Susana Alcalde Adeva.

Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Marchamalo, a 19 de junio de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

## 2098

Queda aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.292,79 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	155.292,79 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	70.840,42 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	79.242,37 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.710,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.500,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	18.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	18.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	8.000,00 €
TOTAL:	181.292,79€

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.292,79 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	163.292,79 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	68.083,70€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	33.275,09 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	37.534,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	18.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	18.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	181.292,79 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1, Nivel C.D 26.Agrupación



Personal Laboral	Personal de limpieza edificios públicos	(1)	Desde 1 de marzo de 2023 15 horas mensuales
	Personal de limpieza edificios y asistencia centro de día	(1)	Hasta 1 de marzo de 2023
	Cocinera centro de día	(1)	Hasta 1 de marzo de 2023
	Peón de servicios múltiples	(1)	MEDIA JORNADA

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sacedorbo, a 13 de junio de 2023. El Alcalde- Presidente Gabino Abánades  
Guerrero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

---

**2099**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Tordesilos, 29 de mayo de 2023. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023

**2100**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	183.534,06 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	86.534,06€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	32.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	53.330,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	374,06 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	630,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	97.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	97.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	183.534,06€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	183.534,06€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	107.532,06 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	44.579,26€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	500,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.952,80 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	37.000€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	76.002,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	76.002,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	183.534,06€

### PLANTILLA DE PERSONAL



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1. Nivel C.D 26 . Agrupación
Personal Laboral Temporal	Auxiliar ayuda a domicilio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrecuadradilla, a 16 de junio de 2023. El Alcalde- Presidente Rafael Rodrigo  
Hernando